



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$	238.823.000
IMPUTACIÓN	33-03-001
PROGRAMA	0214
CONTRATO N°	426668
TD 5	47553

V°B° Unidad de Gestión Presupuestaria

V°B° Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN T.R. DGOP N°_____/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Decreto MOP N°179/2023; Resolución Exenta DGOP N°143 de 16 de octubre de 2025, que Modifica Resolución Exenta N°189 de 31 de diciembre de 2024, que Distribuye Recursos del Programa Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas; Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria año 2025 N°14, de fecha 1 de diciembre de 2025; Certificado de No Fragmentación de Recursos N°19, de fecha 9 de diciembre de 2025; Certificado Estado de Rendición de Cuentas por Cobrar DCYF (Universidad de Chile), de fecha 4 de diciembre de 2025; Certificado Estado de Rendición de Cuentas DGOP N°22 (Universidad de Chile), de fecha 5 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N°850, de 1997, a la Dirección General de Obras Públicas le corresponde, entre otras materias, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que la norma citada encomienda, lo que incluye celebrar convenios de transferencia de recursos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

2. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, contiene el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, Partida 12 Capítulo 02 Programa 14 Subtitulo 33 Ítem 03 Asignación 001, con el objeto de realizar inversiones destinadas a abordar brechas en materia de infraestructura y edificación pública desde la región del Biobío exceptuada la provincia de Concepción, hasta la región de Los Lagos.
3. Que, la glosa número 08, Partida 12 - Capítulo 02 - Programa 14, correspondiente a la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al 2025, establece la posibilidad de contratar asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos recomendables técnicamente, para las provincias indicadas en la Glosa 03 de este programa, las cuales son las provincias de Arauco, Malleco, Cautín y Biobío, como asimismo aquellas pertenecientes a las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.
4. Que, la Resolución Exenta DGOP N°143, de 16 de octubre de 2025, "Modifica Resolución Exenta DGOP N° 189 de 31 de diciembre De 2024, que Distribuye Recursos del Programa Infraestructura Para El Buen Vivir de la Dirección General De Obras Públicas".
5. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, que por este acto se aprueba, y que tiene por objeto la elaboración de una cartera priorizada de proyectos correspondientes a tres tipologías: **Conservación de Red Vial (CRV), Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI) y Aguas Comunitarias (AC)**, todas ellas orientadas a soluciones de infraestructura vial y sanitaria en territorios rurales con alta presencia de comunidades indígenas de las regiones de La Araucanía y del Biobío, en el marco del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV). El propósito final es contar con una cartera de proyectos que contemple el diseño necesario para su posterior ejecución.
6. Que, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025 (CDP) N°14, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad al presupuesto aprobado para esta dirección a través de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al 2025, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar mediante convenio de transferencia de recursos la elaboración de una cartera priorizada de proyectos correspondientes a las tipologías de Conservación de Red Vial (CRV), Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI) y Aguas Comunitarias (AC), todas ellas orientadas a soluciones de infraestructura vial y sanitaria en territorios rurales con alta presencia de comunidades indígenas de las provincias de



Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Arauco, Biobío y Malleco, en el marco del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV).

7. Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado de No Fragmentación de Recursos N°19 de fecha 9 de diciembre de 2025, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que no existe fraccionamiento en el financiamiento del convenio de transferencia de recursos, para el proyecto Conservación de Red Vial (CRV), Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI) y Aguas Comunitarias (AC), todas ellas orientadas a soluciones de infraestructura vial y sanitaria en territorios rurales con alta presencia de comunidades indígenas de las provincias de Arauco, Biobío y Malleco, en el marco del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV).
8. Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado Estado de rendición de cuentas por cobrar, de fecha 4 de diciembre de 2025, la Jefa del Subdepartamento de Gestión Contable de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que la Universidad de Chile no presenta saldos por cobrar a Nivel MOP; y el Certificado Estado de Rendición de Cuentas DGOP N°22 de 5 de diciembre de 2025, indica que la Universidad de Chile no posee rendiciones de cuentas pendientes con el Ministerio de Obras Públicas.
9. Que, el convenio que por este acto se aprueba, contempla la transferencia de recursos desde el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas a la Universidad de Chile, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su partida 12, Capítulo 02, Programa 14, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001, Glosa 08, que establece la posibilidad de contratar asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos recomendables técnicamente, para las provincias indicadas en la Glosa 03 de ese programa, las cuales corresponden a las provincias de Arauco, Malleco, Cautín y Biobío, como asimismo aquellas pertenecientes a las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de diciembre de 2025, entre la Dirección General de Obras Públicas y la Universidad de Chile, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



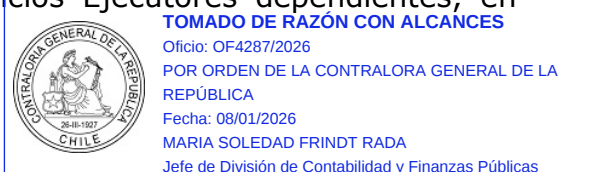


CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE RECURSOS
"PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR"
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 16 de diciembre de 2025, por una parte, entre la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en adelante también denominada "la DGOP", Rol Único Tributario N°61.202.000-0, representado por su Director General de Obras Públicas, don Boris Yamil Olguín Morales, chileno, cédula de identidad N°12.448.003-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°59, Tercer Piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, esta última representada por su Decano, don Leonardo Elías Letelier Saavedra, RUT 7.540.069-1, quien actúa en ejercicio de las facultades que le confiere su nombramiento como Decano según el Decreto Universitario TRA N° 309/190/2023 y las atribuciones delegadas a los Decanos para suscribir convenios, contratos y actos administrativos en representación de la Universidad, conforme al Decreto Universitario N° 1261/2021, que delega expresamente dichas facultades. En tal calidad, y para estos efectos, ambos domiciliados en calle Santa Lucía N° 240, ciudad de Santiago, en adelante "El Ejecutor"; suscriben el presente Convenio de Transferencia y Ejecución de Recursos, en adelante e indistintamente "el convenio".

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Dirección General de Obras Públicas tiene como misión principal la de dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de los Servicios Ejecutores dependientes, en

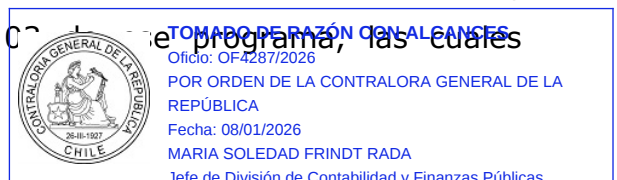


relación a la prestación de los servicios de infraestructura pública, poniendo a disposición de los ciudadanos obras que permitan el desarrollo y la disminución de brechas de desigualdad; a través de la regulación del sistema de contratación de obras y asesorías, asegurando su competencia y transparencia, así como el cumplimiento eficiente de las políticas medioambientales y de prevención de riesgos.

La Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, dependiente de la División de Infraestructura Sustentable de la DGOP, fue creada por la Resolución Exenta DGOP N°18 de fecha 29 de enero de 2024, la que tiene entre otras, las siguientes funciones: Gestionar los recursos y dar seguimiento a las carteras de inversión del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, administrándolos presupuestariamente desde la DGOP; Apoyar en el cumplimiento de las leyes, normas, políticas y procedimientos asociados a la ejecución presupuestaria, del mencionado programa estratégico; Apoyar en la gestión del presupuesto y rendición de la cuenta del avance del programa estratégico a su cargo, procurando la validación de los actos administrativos relacionados a las rendiciones de cuentas de transferencias corrientes y de capital a través de los servicios y entidades correspondientes; y, Asesorar en la generación de convenios con entidades del sector público y privado para desarrollar carteras de inversión en infraestructura financiada a través del programa.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la DGOP ha asumido la responsabilidad de impulsar una cartera de proyectos en el marco del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV), incluido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que tiene como objetivo planear, estudiar, proyectar construir, ampliar, reparar, conservar y explotar infraestructura pública para dotar al país de ella, así como regular y apoyar la gestión de los recursos hídricos que garantice su preservación y disponibilidad.

En este contexto, la referida Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su partida 12, Capítulo 02, Programa 14, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001, Glosa 08, establece la posibilidad de contratar asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos recomendables técnicamente, para las provincias indicadas en la Glosa 07 del programa, las cuales



corresponden a las provincias de Arauco, Malleco, Cautín y Biobío, como asimismo aquellas pertenecientes a las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.

Que, el ORD. DGOP N° 123, de 10 de noviembre de 2025, comunica Actualización Cartera de Inversión Coordinada para el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir para el Año 2025, en el cual se incorpora la realización de un convenio con la Universidad de Chile para la Elaboración de cartera de proyectos de factibilidad de soluciones sanitarias rurales y conservación de caminos.

Que, mediante la Resolución Exenta DGOP N° 143, de 16 de octubre de 2025 y totalmente tramitada con fecha 3 de diciembre de 2025, que "Modifica Resolución Exenta DGOP N° 189 de 31 de diciembre De 2024, que Distribuye Recursos del Programa Infraestructura Para El Buen Vivir de la Dirección General De Obras Públicas", en lo pertinente, para la elaboración de una cartera de proyectos de factibilidad de soluciones sanitarias rurales y conservación rurales y conservación de caminos en las regiones de La Araucanía y del Biobío, cuyo receptor es la Universidad de Chile.

Para realizar esta iniciativa la Universidad de Chile cuenta con el Centro de Análisis de Políticas Públicas (CAPP) de la Facultad de Gobierno, corresponde a un centro de excelencia en investigación aplicada, que busca contribuir e influir en la generación de conocimiento e información para dar solución a problemas públicos en ámbitos ambientales, de ordenamiento territorial, cambio climático, descentralización y gobiernos sub nacionales, mediante la realización de investigación, docencia y asesoría que contribuyan a impulsar decisiones políticas informadas, sustentables y sostenibles.

El CAPP cuenta con las capacidades técnicas y humanas para liderar este proceso, con un equipo experto en análisis geoespacial, modelamiento territorial, formulación técnica y evaluación social. En particular dispone de un equipo de especialistas en ingeniería aplicada necesarios para la formulación de proyectos con especial experiencia en las materias de soluciones sanitarias y conservación de caminos. Esta trayectoria se complementa con un equipo profesional altamente calificado en evaluación de inversiones públicas, gestión territorial con pertinencia cultural, gobernanza comunitaria y diseño de políticas públicas, asegurando una



mirada estratégica, coherente con los estándares técnicos y normativos del Estado y orientada a resultados verificables.

Mediante Oficio N° 567 de 21 de noviembre de 2025, modificado por el Oficio N° 584, de 28 de noviembre de 2025, la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, a partir de los antecedentes técnicos disponibles en la DGOP y sus servicios dependientes, el Ejecutor propuso los Términos de Referencia para el diseño y especificación técnica de los componentes **“Diseño Sistema de Aguas Comunitarias”** y **“Elaboración de Proyectos de Conservación de Red Vial y Conservación Caminos Indígenas”**.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo la elaboración de una cartera priorizada de proyectos correspondientes a tres tipologías: **Conservación de Red Vial (CRV)**, **Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI)** y **Aguas Comunitarias (AC)**, todas ellas orientadas a soluciones de infraestructura vial y sanitaria en territorios rurales con alta presencia de comunidades indígenas de las regiones de La Araucanía y del Biobío, en el marco del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV). El propósito final es contar con una cartera de proyectos que contemple el diseño necesario para su posterior ejecución.

Objetivos Específicos

1. Realizar una evaluación intermedia del “Plan de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV) para comunidades indígenas y rurales del sur de Chile 2023–2032” focalizada en las regiones de La Araucanía y del Biobío, aplicando el modelo lógico de insumos, productos, resultados e impactos, “IOOI” por sus siglas en inglés (Inputs, Outputs, Outcomes, Impacts). Proponer ajustes a la cartera de proyectos del convenio, basados en los



resultados de la evaluación intermedia, para la elaboración de las tres tipologías establecidas en el convenio.

2. Elaboración de las carteras de proyectos:

2.1. Conservación de Caminos

2.1.1. CRV (Conservación de Red Vial preparatoria para su posterior pavimentación como camino básico por Conservación): mínimo 100 kilómetros de conservación de caminos de la red vial bajo criterios CRV

2.1.2. CCI (Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas): 25 comunidades beneficiarias asociadas a procesos de compras CONADI 20B, priorizando soluciones de saneamiento, carpeta estructural y rodadura.

2.2. Aguas Comunitarias: 10 soluciones de Aguas Comunitarias, considerando diseño integral de los sistemas —excepto sondajes o construcción de pozos— conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la contraparte.

Los proyectos se realizarán conforme a los diagnósticos, términos y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos.

En el desarrollo de sus trabajos, la Universidad de Chile, a través del Centro de Análisis de Políticas Públicas (CAPP) de su Facultad de Gobierno, deberá considerar al conjunto de actores sociales e institucionales del territorio, su contexto y necesidades, poniendo como foco la sostenibilidad de la inversión, y respetando que el trabajo se realice con los estándares técnicos exigidos, integrando un enfoque interdisciplinario e intercultural.

TERCERO: TRANSFERENCIA.

Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia y Ejecución de Recursos del citado proyecto, que comprende la entrega por parte de la DGOP de un aporte ascendente a la suma total de hasta **\$1.194.115.000 (Mil ciento noventa y cuatro millones ciento quince mil pesos)** al Ejecutor, obligándose este último a ~~destinar dicha suma para financiar~~



Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

los objetivos del presente Convenio, establecidas en el presente instrumento, la cual se transferirá en 4 cuotas, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de la DGOP en el respectivo ejercicio:

- **Primera transferencia:** por un monto máximo de **\$238.823.000.-** (doscientos treinta y ocho millones ochocientos veintitrés tres mil pesos), dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

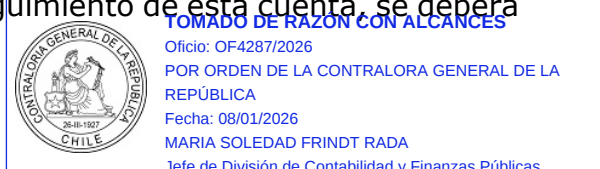
- **Segunda transferencia:** por un monto máximo de **\$477.646.000.-** (cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del primer informe de avance del programa reportado el año 2026, señalado en la cláusula décima del presente convenio.

- **Tercera transferencia:** por un monto máximo de **\$358.234.500.-** (trescientos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del segundo informe de avance del programa reportado el año 2026, señalado en la cláusula décima del presente convenio.

- **Cuarta transferencia:** por un monto máximo de **\$119.411.500.-** (ciento diecinueve millones cuatrocientos once mil quinientos pesos), dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del tercer informe de avance del programa reportado el año 2026, señalado en la cláusula décima del presente convenio.

Objetivo	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Total
OE1. Evaluación Intermedia	222.988.680				222.988.680
OE2.1 Proyectos Conservación Caminos	7.917.160	238.793.407	179.095.767	59.698.589	485.504.923
OE2.2 Proyectos Aguas Comunitarias	7.917.160	238.852.593	179.138.733	59.712.911	485.621.397
Total	238.823.000	477.646.000	358.234.500	119.411.500	1.194.115.000

Los recursos serán transferidos a una cuenta bancaria de uso exclusivo para el depósito y administración de los fondos que se transferirán en virtud del presente Convenio, la cual deberá ser informada a la DGOP dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Convenio, y como seguimiento de esta cuenta, se deberá



enviar mensualmente en el proceso de rendición de cuenta, la cartola bancaria del periodo rendido.

Dicha cuenta bancaria no podrá generar intereses bajo ninguna circunstancia, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de estos, y deberán enmarcarse dentro de las actividades, objetivos y metas del presente Convenio y la ejecución del PIBV. El presupuesto asignado será destinado exclusivamente a los objetivos del presente Convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Ejecutor, éste deberá:

1. Aprobar la transferencia de recursos identificada por medio de SISREC, adjuntando el comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la DGOP, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la transferencia de recursos.
2. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el depósito y administración de los fondos que se transferirán en virtud del presente Convenio, la que deberá estar a nombre del Ejecutor y asociada al RUT de la misma.
3. Designar una contraparte técnica, con el objeto de coordinar y gestionar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos señalados en la cláusula segunda, lo que deberá informarse a la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la transferencia de los recursos.
4. Designar a funcionarios en los roles de encargado, analista y ministro de fe, tanto titulares como subrogantes para el SISREC, que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones, a través de una resolución de nombramiento.
5. Disponer de un equipo de trabajo y recursos logísticos en coordinación con la Dirección de Obras Hidráulicas y Dirección de Vialidad, que trabaje en los requerimientos que fija el convenio.
6. Iniciar y ejecutar el proyecto en tiempo y condiciones establecidas en el presente Convenio.

7. Remitir los informes relativos al avance del proyecto, conforme se establece expresamente en la cláusula décima del presente Convenio.
8. Entregar a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Hidráulicas y a la Dirección de Vialidad todos los antecedentes que ésta requiera para la correcta fiscalización del presente Convenio.
9. Publicar en su página web el presente Convenio y su presupuesto, así como el resto de los documentos fundantes.
10. Incorporar el logo del Ministerio de Obras Públicas, y/o los logos que defina la DGOP, en todos los productos, actividades comunicacionales y de difusión relacionadas con el presente Convenio.
11. Rendir cuenta de forma mensual y conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuenta en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas, instructivos y procedimientos vigentes pertinentes, o que en el futuro se dicten sobre la materia, a través de la persona nombrada para tales efectos.
12. Velar por la entrega oportuna de la caución por el fiel cumplimiento del convenio, según lo señalado en la cláusula decimotercera.

Serán obligaciones de la DGOP:

1. Transferir los recursos indicados en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Controlar el cumplimiento del presente Convenio y su coherencia con los gastos ejecutados, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
3. Coordinar y entregar la información técnica necesaria para dar comienzo y realizar las actividades del Convenio, además de entregar los lineamientos técnicos y demás requisitos necesarios a considerar durante la ejecución del proyecto.
4. Requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al



efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la Unidad Técnica respecto de la Inspección Técnica de ejecución de las actividades descritas en el Anexo 1 "Programación de Actividades y Productos".

5. Designar a funcionarios en los roles de encargado y analista, tanto titulares como subrogantes para el SISREC, que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones, a través de una resolución de nombramiento.
6. Aceptar, rechazar u observar las rendiciones de cuentas mensuales, a través del sistema SISREC.
7. Designar, por resolución exenta dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, la contraparte de la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir de la DGOP, que deberán coordinarse con la Unidades Técnicas indicadas en la cláusula octava, para los efectos de supervisión y control del fiel cumplimiento del presente Convenio. Dichas contrapartes deberán coordinar, evaluar, aprobar, u observar los informes y rendiciones que en virtud del presente Convenio se deben emitir; y estudiar las eventuales modificaciones a éste, que permitan cumplir con los propósitos que se persiguen.

QUINTO: USO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

El funcionamiento y prestación de servicios que entregará el Ejecutor, deben enmarcarse dentro de las actividades, objetivos y productos del presente Convenio y de la ejecución del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, y el presupuesto asignado sólo podrá ser destinado a financiar gastos de operación y administración de la misma, incluyendo gastos de recursos humanos.

Cada uno de los ítems corresponde a las siguientes definiciones:

Recursos Humanos: corresponde al gasto en contratación del personal que desarrolla actividades en el proyecto, y que de manera directa depende de las jefaturas y coordinaciones de la entidad ejecutora. Se excluyen los recursos humanos que puedan estar incluidos en la contratación de asesorías y prestación de servicios, para el cumplimiento del proyecto



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Operación: los gastos de operación se refieren a aquellos que permiten la ejecución del proyecto tales como: transporte, pasajes, viáticos, arriendos, materiales e insumos. Incluye los gastos en la contratación de los servicios especializados, prestación de servicios y similares, como estudios hidrogeológicos u otros que sean contratados contra un producto determinado, directamente relacionados con los objetivos del Convenio. A su vez, se incluye la posibilidad de subcontratar servicios por parte del Ejecutor (Empresa de Servicios Transitorios, Laboratorios de Agua, Prospecciones, Pruebas de cantidad y continuidad de aguas, facilitadores para la gestión con las comunidades, entre otros).

Administración: corresponde a los gastos que realiza el Ejecutor para desarrollar las actividades de soporte administrativo al convenio, relativo a su tramitación interna, en aspectos jurídicos, administrativos, u otros de soporte del proyecto en cuestiones generales.

El detalle de gastos por objetivo estratégico por cada ítem se detalla a continuación:

Costos por Objetivos	Administrativos	Operacionales	Recursos Humanos	Total
OE1. Evaluación Intermedia	\$44.712.021	\$105.000.000	\$73.276.659	\$222.988.680
OE2.1 Proyectos Conservación Caminos	\$97.327.423	\$228.560.000	\$159.617.500	\$485.504.923
OE2.2 Proyectos Aguas Comunitarias	\$97.395.556	\$228.720.000	\$159.505.841	\$485.621.397
Total	\$239.435.000	\$562.280.000	\$392.400.000	\$1.194.115.000

El desglose detallado de los ítems será entregado formalmente previo inicio del proyecto al Coordinador del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, por la contraparte Universidad de Chile, a través del Centro de Análisis de Políticas Públicas (CAPP) de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, para su conocimiento y aprobación, con el propósito de realizar un monitoreo y seguimiento del gasto.

SEXTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y REINTEGRO DE RECURSOS.

De existir recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados durante la vigencia del Convenio, estos deberán ser restituidos conforme a la normativa vigente a la fecha de la restitución, una vez que las rendiciones de cuentas y los informes que emanen de este Convenio se encuentren completamente aprobados. El comprobante de esta transferencia deberá ser registrado en SISREC.

Asimismo, si el monto de la ejecución total del proyecto resultare menor que el presupuestado, el Ejecutor tendrá la obligación de restituir la totalidad del excedente, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos del sector público vigente, informando de ello a la Dirección General de Obras Públicas y registrándose en SISREC.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR EN MATERIA LABORAL.

Será responsabilidad exclusiva del Ejecutor velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus funcionarios o trabajadores, siendo, además, el único responsable frente a los subcontratistas que participen en ella, quedando a su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

El Ejecutor deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en el presente Convenio, acompañando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, o las entidades previsionales



correspondientes, el que deberá ser adjuntado como medio de respaldo una vez que se efectúe dicho gasto, en la rendición de cuentas que corresponda.

OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA.

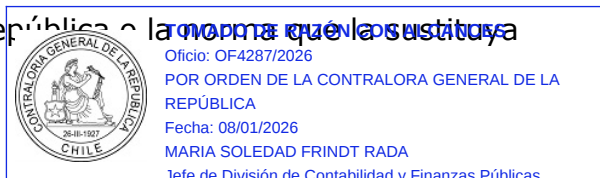
Por este acto, la Dirección General de Obras Públicas encomienda a la **Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)**, a la **Dirección de Vialidad (DV)**, y a la **Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir (DGOP)** la supervisión técnica del convenio, actuando como Unidades Técnicas de los componentes de Aguas Comunitarias, Conservación de Red Vial y Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas, y Evaluación Intermedia y propuesta de ajuste de cartera, respectivamente.

En virtud de lo anterior, las Unidades Técnicas deberán:

1. Designar una contraparte técnica para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dichas contrapartes llevarán a cabo toda la fiscalización técnica de los proyectos en sus distintas etapas. Dichas designaciones deberán ser comunicadas a la DGOP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su designación, reservándose ésta el derecho a solicitar que sea sustituida o removida la persona designada al efecto.
2. Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones y supervisiones.
3. Mantener un registro permanente del avance del convenio, a través del Libro de Obra Digital (LOD) u otro medio que sea requerido por la DGOP, a fin de dar cuenta de su desarrollo y correcta ejecución.
4. Otorgar todas las facilidades que requiera la DGOP para supervisar la ejecución del proyecto cuando así lo solicite.
5. Entregar todos los antecedentes técnicos que requiera el Ejecutor para la óptima ejecución del convenio.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los informes de rendición de cuentas deberán contener información sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya.



y/o reemplace, y demás normas que resulten aplicables en la materia.

Las rendiciones de cuentas se realizarán a través del Sistema de Rendición de Cuentas Electrónicas de la Contraloría General de la República, SISREC, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo las resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, debiendo además disponer el Ejecutor de una firma electrónica avanzada.

Todas las rendiciones deberán remitirse a la DGOP, de forma mensual dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Cabe hacer presente que si la institución receptora, no realiza movimientos dentro del mes a informar, ésta deberá remitir igualmente a la DGOP un informe de rendición, indicando que no existen movimientos durante el periodo informado.

El informe deberá entregarse con toda la información de respaldo a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), y debe señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los gastos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente, cada gasto realizado deberá ser respaldado con toda la documentación sustentadora de este,-, adicionalmente, cada mes se deberá adjuntar la cartola bancaria de uso exclusivo del Convenio, la cual deberá cuadrar el saldo del proyecto con el saldo informado en la plataforma, de no ser así, se deberá adjuntar un certificado de conciliación de saldo, con una justificación contable, clara y precisa, sobre la causa de la diferencia detectada y la indicación de la fecha en que quedará subsanada.

La Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir deberá coordinarse con la respectiva Unidad Técnica para revisar cada Informe Mensual dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a la institución receptora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión. La institución receptora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones,



aclaraciones pertinentes y entregarlas a la DGOP, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas señaladas por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la DGOP y de la Contraloría General de la República.

No se efectuará la transferencia de los recursos correspondiente a las siguientes cuotas mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia de la cuota anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Resolución CGR N°30 de 2015, que dice: "El otorgamiento de fondos en cuotas deberá, cuando corresponda, ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor."

La DGOP pondrá a disposición del Ejecutor una guía referencial que servirá de orientación para la correcta elaboración, tramitación y ejecución de las rendiciones de cuenta, con el objetivo de contribuir a la adecuada aplicación de las normas y/o disposiciones sobre el procedimiento de rendición de cuentas establecido en la Resolución N°30/2015 de la CGR.

DÉCIMO: INFORMES.

a) Informe de avance del programa.

El Ejecutor deberá enviar un informe de avance del programa técnico financiero, informando las actividades realizadas, productos obtenidos y ejecución del programa en su conjunto.

El informe de avance del programa deberá contener la situación de los productos definidos en el ANEXO 1 "Programación de Actividades y Productos" correspondientes a los estudios de factibilidad y proyectos –según corresponda– considerados en el Convenio.

Estos informes serán trimestrales, según el año calendario, es decir deberán ser enviados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término del mes de marzo, junio, septiembre y diciembre, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

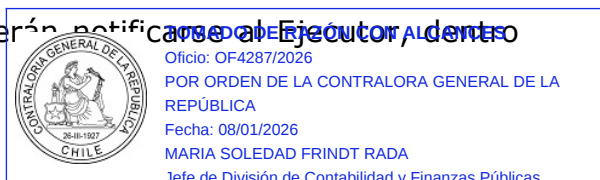
La Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir deberá coordinarse con la Unidad Técnica respectiva para revisar, aprobar, rechazar u observar, según corresponda, cada informe dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, previo visto bueno de la Dirección de Obras Hidráulicas o de la Dirección de Vialidad, según corresponda. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse al Ejecutor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión por medio de correo electrónico. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la DGOP, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Asimismo, la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir emitirá su conformidad sobre el Informe comunicando por escrito su aprobación al Ejecutor, dentro del plazo señalado precedentemente.

b) Informe final de actividades y gastos.

El Ejecutor deberá enviar un Informe Final de actividades y gastos con todos sus antecedentes de respaldo, el cual incluirá el detalle del uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades ejecutadas, referentes a los productos del Anexo 1 "PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS", debiendo entregar dicho informe dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de actividades.

La Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir revisará el Informe dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse al Ejecutor, dentro



de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la DGOP, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El procedimiento se repetirá hasta alcanzar la completa conformidad de la DGOP, con plazos de diez (10) días hábiles para cada parte.

Asimismo, la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir emitirá su conformidad sobre el Informe Final comunicando por escrito su aprobación al Ejecutor, dentro del plazo señalado precedentemente.

El no presentar alguno de los informes señalados en la presente cláusula, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la DGOP, se considerará un incumplimiento del presente Convenio, en virtud del cual la DGOP podrá poner término a éste y, de corresponder, exigir la restitución de los saldos rechazados, observados y no subsanados o aclarados en tiempo y forma, y de los saldos no utilizados y/o no rendidos dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación.

DÉCIMO PRIMERO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El incumplimiento por parte del Ejecutor de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio facultará a la DGOP, para que, mediante resolución fundada del Director General de Obras Públicas, se ponga término anticipado al Convenio y se exija la restitución de los fondos no ejecutados, no rendidos u observados. No obstante, si por una razón no imputable al Ejecutor, ésta no desarrollare el proyecto dentro de los plazos acordados, establecidos en el presente Convenio, la DGOP podrá exigir la restitución del aporte no invertido, o bien, autorizar que el proyecto se complete dentro de los plazos prudenciales que disponga su Director General, mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, si una o más de las actividades comprometidas por el Ejecutor, por razones ajenas a éste, se vieren impedidas de ejecutar en la forma establecida en el presente convenio, y esta es catalogada por las partes como esencial, podrá dar origen al término anticipado del Convenio.

Además, la DGOP podrá poner término anticipado al presente Convenio, por los siguientes casos:

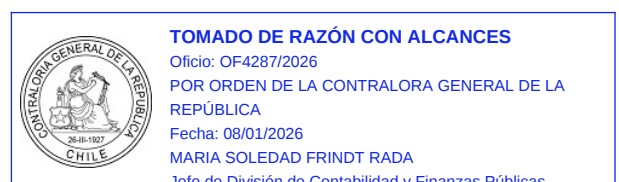
1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será debidamente fundado.
2. Por haber destinado el Ejecutor el total o parte de los aportes efectuados por la DGOP en virtud del presente Convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. Por retrasos injustificables de la ejecución del convenio.
4. Por no subsanar o enviar las rendiciones de cuentas del convenio, en los plazos establecidos para esto.
5. Por no subsanar o enviar los informes trimestrales del convenio, en los plazos establecidos para esto.

En tal caso, la DGOP comunicará por escrito su decisión al Ejecutor, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. El Ejecutor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.

Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la DGOP resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley Nº 19.880 y los demás que confieren las leyes. El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir de esta Dirección General.

Por su parte, el Ejecutor podrá poner término anticipado al presente Convenio, en caso de incumplimiento, por parte de la DGOP, de una o más de las obligaciones comprometidas.

Además, las partes podrán poner término anticipado al Convenio cuando:



- Se haga uso de la totalidad de los recursos transferidos en el presente Convenio o en sus modificaciones si hubiesen, y no existe disponibilidad presupuestaria para terminar obligaciones que se encuentren pendientes.
- De mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTRAPARTES DEL CONVENIO.

Para los efectos previstos en el presente Convenio se deja constancia que actuará como contraparte por parte de la Dirección General de Obras Públicas, el Jefe de la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, o quien ésta designe mediante resolución exenta; por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, la Directora Nacional de Obras Hidráulicas o quien esta designe; y por la Dirección de Vialidad, el Sub Director de Mantenimiento o quien este designe.

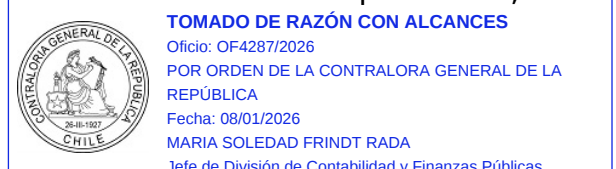
La Coordinación de las actividades enmarcadas en este Convenio serán responsabilidad, por parte de la Universidad de Chile, a través del CAPP, Facultad de Gobierno, del "Director general de la iniciativa", cuya personería sea debidamente acreditada para estos efectos, o quien éste designe, le suceda o reemplace.

DÉCIMO TERCERO: CAUCIÓN.

El Ejecutor deberá tomar a favor de la DGOP una caución equivalente al 2% de la totalidad de la transferencia, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el fiel uso de los recursos.

La caución deberá estar siempre vigente durante toda la vigencia del Convenio, la cual comienza según lo establecido en la cláusula décimo quinta del presente convenio, y deberán ser renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

En el caso de que exista una modificación del presente convenio, el ejecutor deberá hacer entrega de la renovación de garantía, cuando sea procedente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la firma del acto modificatorio pertinente,



la cual debe cubrir el mismo porcentaje indicado en la presente cláusula y debe tener como vigencia el mismo plazo en que sea aumentado el convenio.

La DGOP deberá mantener permanentemente caucionado el valor de los recursos aportados al Ejecutor y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada. La caución será devuelta una vez aceptada la rendición del total de la transferencia y se hayan aprobado los informes trimestrales y el informe final de actividades y gastos.

La DGOP estará facultada para hacer efectiva la caución referida precedentemente, y por el sólo hecho de haberla recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte del Ejecutor dentro de los plazos que se establecen en el presente Convenio o para el caso de que la DGOP decida poner término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución total de los aportes.

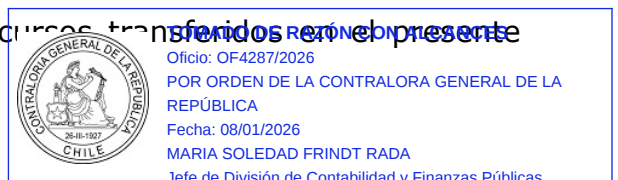
En todo caso, el Ejecutor tendrá derecho a retirar la caución dentro de los quince (15) días hábiles a contar del cierre formal del Convenio por parte de la DGOP, el cual incluirá la aprobación total de las rendiciones de cuentas, el reintegro de los recursos no utilizados y la aprobación del informe final de actividades y gastos.

Los gastos asociados a esta caución no podrán ser rendidos en el Convenio, debiendo ser responsabilidad del ejecutor.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y JURISDICCIÓN.

Este convenio sólo cobrará plena vigencia cuando el acto administrativo que lo apruebe, sujeto a toma de razón por la Contraloría General de la República, se encuentre totalmente tramitado y su vigencia se extenderá hasta que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- El transcurso del plazo de dieciocho (18) meses;
- El total cumplimiento de las obligaciones que genere el mismo, relativas a la transferencia de recursos y la ejecución del proyecto;
- Se haga uso de la totalidad de los recursos transferidos en el presente



Convenio, o en sus modificaciones si hubiese, y no exista disponibilidad presupuestaria para terminar las obligaciones que se encuentren pendientes.

Sin perjuicio de lo señalado previamente, el plazo de ejecución de las actividades se extenderá por 15 meses.

Este plazo podrá prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la DGOP, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales ubicados dentro del territorio jurisdiccional de su Ilustre Corte de Apelaciones.

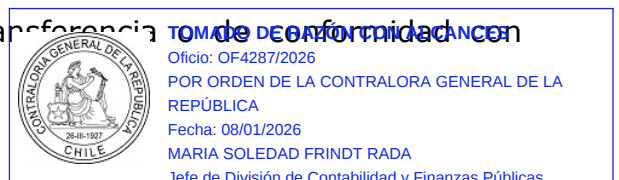
DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio y sus anexos podrán ser modificados, por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que, en caso de modificarlas, podrían derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

Las modificaciones que el Ejecutor requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del Convenio. Será facultad de la DGOP la aceptación o rechazo de esta solicitud.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

Cada parte acuerda tratar como confidencial toda la información designada como confidencial o que, por su naturaleza, sea confidencial. Asimismo, cada parte acuerda tratar como confidencial la información que se comparta en circunstancias que importen una obligación de confianza y aquella que se obtenga de la otra parte en relación con este Convenio de transferencia de información.



actividades emprendidas bajo este acuerdo. Así, ambas partes se comprometen a no divulgar la información precitada, excepto:

- i) A su personal que tenga un interés legítimo en la información confidencial que se divulgará;
- ii) Según lo requiera la ley aplicable;
- iii) Según lo acuerden las partes por escrito a través de un Protocolo de Acuerdo.

Esta cláusula no se aplicará a la información que actualmente es de dominio público o que, con posterioridad lo sea, y a aquella que ya es legalmente conocida por las partes o hayan sido desarrolladas independientemente por ellas a raíz de gestiones que no constituyan un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad que le asistan.

Finalmente, en caso de que correspondiere considerar aspectos de propiedad intelectual en la ejecución del presente Convenio, estos serán incluidos de común acuerdo en los convenios particulares respectivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANEXOS.

Las partes dejan constancia que los Anexos 1. Programación de Actividades y Productos; 2. Equipo de Trabajo; 3. Carteras Iniciales de Proyectos; más, las obligaciones que derivan de los Términos de Referencia "Diseño Sistema de Aguas Comunitarias" y "Elaboración de Proyectos de Conservación de Red Vial y Conservación Caminos Indígenas", enviados por el Ejecutor, mediante Oficio 567 de 21 de noviembre de 2025, modificado por el Oficio N° 584, de 28 de noviembre de 2025, forman parte integrante del presente Convenio, y son conocidos y aceptados por ellas.

DÉCIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DISCREPANCIAS.

Las partes acuerdan, que las discrepancias o diferencias de interpretación que



puedan surgir del presente Convenio serán resueltas por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850, de fecha 12 de septiembre de 1997, otorga al/la Ministro/a de Obras Públicas.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la DGOP y uno en poder del Ejecutor.

La personería de don Boris Olguín Morales, para actuar en representación de la Dirección General de Obras Públicas consta en el Decreto MOP N° 179, de fecha 01 de septiembre de 2023.

La personería con que concurre don Leonardo Letelier Saavedra, para representar a la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, a través del Centro de Análisis de Políticas Públicas (CAPP), en su calidad de Decano, consta en el Decreto N°1467 de la Universidad de Chile, de fecha 17 de octubre de 2023.

BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS

LEONARDO LETELIER SAAVEDRA
DECANO FACULTAD DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

ANEXO 1: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

A. ETAPAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OE.	Actividades		Entregables (productos) y Medios de Verificación	Plazo estimado (Meses desde el inicio del proyecto)
Inicio del convenio	Constitución del equipo técnico- Revisión de TDR y lineamientos DGOP- Solicitud y sistematización de información base (SIG, carteras, fichas, informes)		Acta de inicio- Plan de trabajo detallado Matriz de información base	1
OE 1	1	Realizar una evaluación intermedia del Plan de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV) aplicando el modelo lógico IOOI	Producto 1: Informe de Evaluación Intermedia del PIBV (IOOI).	5
	1.1	Revisión documental y normativa sectorial e interinstitucional	Medios de verificación: Informe técnico (Word + PDF) Anexos SIG (shp/geojson/kmz) Matriz de trazabilidad Informe de revisión normativa	
	1.2	Aplicación del modelo IOOI y modelamiento territorial	Acta de validación DGOP Minutas de reuniones y hojas de trabajo IOOI	
	1.3	Formulación de la Propuesta de Ajuste de Cartera	Producto 2: Informe de Propuesta de Ajuste de Cartera de Proyectos. Medios de verificación: Informe técnico de propuesta de ajuste (Word + PDF), Matriz de priorización y ajuste (Excel) Ranking final y criterios de descarte/inclusión. Anexos SIG (shp/geojson/kmz), localización de proyectos actuales y ajustados. Acta de validación DGOP Minutas de reuniones y hojas de trabajo	
OE 2	2.1	Elaboración de una cartera priorizada de proyectos de Conservación de Caminos	Producto 3: Cartera de proyectos de conservación de caminos en	11



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

2.1.1	Programación de los trabajos.	25 comunidades indígenas compras 20B. Producto 4: Cartera de proyectos de conservación de Red Vial (mínimo 100Km)	
2.1.2	Elaboración del Informe Preliminar		
2.1.3	Elaboración de Monografías Técnicas		
2.1.4	Ingeniería para los proyectos correspondientes a Caminos en Comunidades Indígenas (CCI) y Conservación de Red Vial (CRV) para Caminos Básicos, conforme a los términos de referencia establecidos.		
2.1.5	Elaboración de los Proyectos Definitivos: El proyecto definitivo deberá ser admisible para el SNI y apto para avanzar a la ejecución mediante contrato de obras.		
2.2	Elaboración de una cartera priorizada de proyectos de Aguas Comunitarias	Producto 5: Cartera de 10 proyectos de aguas comunitarias	11
2.2.1	Participación Ciudadana.		
2.2.2	Antecedentes Básicos y Proposición de Fuente de Abastecimiento.		
2.2.3	Evaluación de la Fuente de Abastecimiento		
2.2.4	Verificación de Condiciones legales de Terrenos, Servidumbres y Derechos de Aprovechamiento de Agua y propuestas de alternativas.		
2.2.5	Elaboración del Informe Final.		
2.3	Control de calidad de los PROYECTOS elaborados	Producto 6: Validación Final y Carpetas Técnicas Admisibles al BIP	15
2.3.1	Revisión de estándares técnicos, normativos y de admisibilidad del SNI.		
2.3.2	Correcciones, ajustes y consolidación de los proyectos finales.		
2.3.3	Validación Final y entrega de los diseños, especificaciones técnicas y carpetas para el SNI de la cartera de proyectos		

ETAPA I – EVALUACIÓN INTERMEDIA Y PROPUESTA DE AJUSTES A LA CARTERA DE PROYECTO (MESES 1-4)

Objetivo: Generar una visión técnica actualizada del avance y pertinencia del Plan de Inversión en las provincias priorizadas, identificar brechas críticas,



y definir el universo inicial de intervención, en específico tramos de caminos para CRV, Soluciones de CCI y comunidades beneficiarias para aguas comunitarias.

Actividades Principales:

- Aplicación del modelo IOOI para evaluar pertinencia, efectividad, sostenibilidad y pertinencia cultural.
- Levantamiento territorial y caracterización técnica de brechas en CRV, CCI y Aguas Comunitarias.
- Sistematización de iniciativas preexistentes.
- Elaboración de documento en papel del plan con su evaluación intermedia para discusión con actores.
- Propuesta de ajuste de la cartera de localidades y caminos a elaborar.

Entregables:

Producto 1: Informe de evaluación intermedia del Plan de Inversión. Servirá como base para la etapa de priorización definitiva. El Producto 1 consistirá en un informe técnico de evaluación intermedia del “Plan de Inversiones en Infraestructura para Comunidades Indígenas y Rurales del Sur de Chile / Regiones Biobío a Los Lagos, 2023 – 2032” (Plan de Inversiones al 2032) en las regiones de La Araucanía y del Biobío, elaborado conforme al modelo lógico IOOI (Inputs–Outputs–Outcomes–Impacts).

Este informe deberá:

- Evaluar la pertinencia, efectividad y sostenibilidad de la ejecución del Plan en el territorio priorizado.
- Identificar avances, brechas y nudos críticos en la implementación, considerando la coherencia entre los recursos asignados, los productos obtenidos y los resultados alcanzados.
- Analizar la consistencia territorial de las intervenciones, revisando la distribución espacial de la cartera, la priorización de comunidades y la articulación con otras iniciativas de inversión pública.

- Formular recomendaciones operativas y estratégicas para la orientación de metas, territorios y componentes, con foco en caminos básicos, caminos indígenas y soluciones de aguas comunitarias.

La evaluación deberá incorporar enfoque territorial, intercultural y de equidad, integrando información geoespacial, bases institucionales del MOP y antecedentes comunitarios levantados de fuente secundaria, de modo de reflejar las particularidades de los territorios indígenas y rurales involucrados.

Elementos para la elaboración del producto:

Análisis y sistematización de antecedentes técnicos, presupuestarios y georreferenciados del Plan y sus proyectos asociados (carteras, fichas, informes de avance, bases SIG, reportes financieros, entre otros), asegurando su trazabilidad y comparabilidad.

Revisión documental y normativa Análisis de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de los informes de seguimiento de la DGOP y de las políticas y planes complementarios de desarrollo territorial (planes regionales, sectoriales e instrumentos de planificación), identificando criterios de evaluación y estándares aplicables al PIBV.

Análisis IOOI y modelamiento territorial. Aplicación del modelo lógico IOOI para medir la consistencia entre insumos, productos, resultados e impactos esperados del Plan, complementando el análisis con:

- Herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la representación espacial de la cartera, cobertura territorial y brechas.
- Indicadores de equidad territorial, accesibilidad y cobertura de servicios, según información disponible.

Redacción, revisión y validación del informe técnico. Elaboración del Informe de Evaluación Intermedia del PIBV, que deberá contener:

- Síntesis metodológica y descripción del modelo IOOI aplicado.
- Resultados del análisis cuantitativo y cualitativo.
- Identificación de brechas, riesgos y oportunidades de ajuste.
- Recomendaciones operativas y estratégicas por componente y territorio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF4287/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 08/01/2026
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

- Mapa territorial de brechas y priorizaciones revisadas,
- Anexos técnicos y cartográficos necesarios para la toma de decisión.
- Documento impreso en papel conteniendo el Plan y su evaluación intermedia (100 ejemplares).

El documento será sometido a una revisión conjunta con la contraparte técnica DGOP, incorporando las observaciones que se acuerden hasta su validación final.

Producto 2: Informe de propuesta de ajuste de cartera de proyectos a elaborar.

El Producto 2 consistirá en un informe técnico cuyo objetivo es ajustar a partir de la evaluación intermedia, las localidades y tramos viales, sin alterar sus cantidades, que serán objeto de formulación y diseño en las etapas siguientes del Plan.

La selección y priorización deberá regirse por los métodos de análisis de brechas establecidos por la contraparte, aplicables al ciclo de inversión pública que establecen las condiciones técnicas para caminos básicos, caminos indígenas y soluciones de aguas comunitarias.

El informe final deberá integrar:

- una propuesta de ajuste de la cartera de caminos y localidades
- y una justificación técnica que respalde el ajuste propuesto

Elementos para la elaboración del producto:

Análisis de brechas. Revisión de información, Aplicación de metodologías validadas de análisis de brechas, complementadas con herramientas de modelamiento territorial, para identificar:

- Línea base territorial
- Brechas de conectividad y accesibilidad vial
- Brechas en acceso y continuidad de servicios sanitarios comunitarios

- Condiciones técnicas que permitan evaluar el potencial de intervención hacia tipologías CRV, CCI o APR
- Planimetría

El análisis deberá identificar brechas críticas, su gradiente territorial y su compatibilidad con los criterios de las siguientes etapas del proyecto

Análisis y propuesta de ajustes a los tramos y localidades propuestos, que deberá incluir:

- Condición del terreno y topografía
- Continuidad vial y conectividad funcional
- Riesgos y restricciones operativas
- Compatibilidad con políticas de conservación y mantenimiento del MOP
- Pertinencia para evolucionar a CRV, CCI o APR según corresponda
- Justificación técnica y social
- Planimetría

ETAPA II – FORMULACIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS (MESES 5-13)

Objetivo: Desarrollar los diseños técnicos y sociales completos de los proyectos priorizados en las tres tipologías establecidas —CRV (Conservación de Red Vial preparatoria para su pavimentación como camino básico por Conservación), CCI (Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas) y Aguas Comunitarias—, asegurando que cumplan los Términos de Referencia (TDR) indicados en cláusula primera, último párrafo, y demás exigencias del presente convenio, los Requisitos de Información Sectorial (RIS) y que queden en condiciones de ser incorporados en contratos de ejecución de obras de acuerdo a términos de referencia de cada componente.

Actividades Principales

- Desarrollo de los diseños técnicos por tipología, conforme a los Términos de Referencia y a los Requisitos de Información Sectorial (RIS):
 - Componente Aguas Comunitarias (AC): Elaboración de 10 diseños completos de soluciones de Aguas Comunitarias, excluyendo

únicamente sondeos o construcción de pozos, e incorporando las especificaciones técnicas entregadas por la contraparte.

- Componente CRV – Conservación de Red Vial: Desarrollo del diseño y las especificaciones técnicas para, mínimo 100 km de Conservación de Red Vial preparatoria para su posterior pavimentación como camino básico por Conservación, incluyendo saneamiento, solución estructural y carpeta de rodadura, y demás requerimientos contenidos en los términos de referencia.
 - Componente CCI – Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (Compras CONADI 20B): Elaboración de los proyectos de conservación de caminos para 25 comunidades beneficiarias, conforme a los términos de referencia para este tipo de caminos, priorizando soluciones consensuadas con las comunidades indígenas beneficiarias y solicitadas formalmente por estas luego de dicho consenso.
- Visión de cada comunidad respecto de las vocaciones de su territorio y alternativas de conectividad posibles y análisis técnico preliminar de dichas alternativas.
 - Solicitud formal de caminos por parte de cada comunidad generada de manera consistente con los análisis anteriores.
 - Diseño técnico preliminar y especificaciones conforme a los Términos de Referencia unificados (CRV, CCI y Aguas Comunitarias).
 - Análisis de costos y elaboración de presupuestos preliminares por componente, coherentes con las soluciones de diseño planteadas.
 - Herramientas de apoyo y análisis complementario, tales como ensayos, modelación, cartografía, diagnósticos territoriales y requerimientos sociales asociados a cada intervención.

Entregables:

Productos 3 y 4: - Cartera de proyectos de conservación de caminos en 25 comunidades indígenas compras CONADI 20B, y - Cartera de proyectos de conservación de Red Vial (mínimo 100Km)



Los productos 3 y 4 comprenden el diseño, especificación técnica y formulación de cada proyecto para las dos tipologías diferenciadas del Plan:

1. Conservación de Red Vial (CRV): tramos de la red vial rural definidos por la DGOP y ajustados en el Producto 2.

2. Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI): tramos ubicados en comunidades indígenas o asociados a procesos de compra de tierras CONADI, con criterios de pertinencia cultural y compatibilidad territorial.

Estos productos tienen como objetivo entregar una cartera priorizada y técnicamente completa de proyectos de conservación que cuenten con carpetas de diseño admisibles ante el Banco Integrado de Proyectos (BIP), permitiendo su pronta recomendación en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) y su incorporación en bases técnicas para su ejecución mediante de contratos de obra.

La formulación deberá respetar íntegramente los Términos de Referencia (TDR) proporcionados por la contraparte, mediante Oficio 567 de 21 de noviembre de 2025, modificado por el Oficio N° 584, de 28 de noviembre de 2025, del mismo origen, así como los lineamientos sectoriales del MOP y los criterios establecidos por el Requisito de Información Sectorial (RIS) para proyectos de conservación y caminos indígenas.

A diferencia de los Productos 1 y 2 (orientados al diagnóstico y ajuste de cartera), en los productos 3 y 4 se desarrollan diseños técnicos completos, lo que implica producir antecedentes de ingeniería, sociales, económicos y geoespaciales necesarios para que cada proyecto quede habilitado para postulación formal al BIP.

Elementos para la elaboración de los productos:

Desarrollo de las especificaciones técnicas para la Conservación de Red Vial (CRV).

Comprende el desarrollo de todos los tópicos técnicos, sociales y económicos establecidos para la tipología de conservación vial, conforme a los TDR entregados por la contraparte.

Desarrollo de los diseños de Conservación de Caminos en Comunidades Indígenas (CCI). Comprende la formulación de los diseños correspondientes a los tramos en comunidades indígenas, respetando los TDR específicos de conservación indígena entregados por la contraparte.



Consolidación, verificación y estructuración de diseños, especificaciones técnicas, y carpetas técnicas para su ingreso al BIP y futura contratación para ejecución. Este elemento comprende la integración, validación y ordenamiento final de todos los antecedentes generados en los Componentes 1 y 2, asegurando que cada proyecto de conservación —tanto CRV como CCI— cumpla integralmente con los Términos de Referencia (TDR) de la contraparte y con los tópicos técnicos exigidos para su evaluación en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

En esta etapa se deberá verificar que cada diseño:

- Incorpore todos los contenidos técnicos obligatorios definidos en los TDR.
- Integre y consolide los antecedentes técnicos, sociales, económicos, geoespaciales y ambientales, de manera coherente y estandarizada según los formatos BIP/SNI.
- Presente una memoria explicativa completa, diagnósticos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, cuadros de obra y listados complementarios.
- acredite su pertinencia RIS y la consistencia con los lineamientos sectoriales del MOP y la DGOP.
- Incluya la nómina completa de antecedentes obligatorios para la tramitación BIP (fichas, anexos, documentos de respaldo, archivos SIG, presupuestos, listados prediales cuando corresponda, validaciones sociales y técnicas).
- Sea admisible para revisión, evaluación y/o recomendación técnica por parte del MDSF, asegurando su habilitación para la etapa de postulación formal en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Este componente representa la etapa de cierre técnico, donde cada proyecto queda estructurado como una carpeta integral y homogénea, lista para su validación en la Etapa III del Convenio.

La cartera deberá incluir los diseños técnicos requeridos, asegurando que cumplan los términos de referencia y demás exigencias del presente convenio, los Requisitos de Información Sectorial (RIS) y que queden en condiciones de ser incorporados en contratos de ejecución de obras, de acuerdo con los términos de referencia de cada componente.

Producto 5: Cartera de 10 proyectos de aguas comunitarias, incorporando las especificaciones técnicas sectoriales. La cartera deberá incluir los diseños técnicos requeridos, asegurando que cumplan los términos de referencia y demás exigencias del presente convenio, los Requisitos de Información Sectorial (RIS) y que queden en condiciones de ser incorporados en contratos de ejecución de obras, de acuerdo con los términos de referencia de cada componente.

El Producto 5 corresponde al desarrollo de una cartera priorizada de proyectos de Aguas Comunitarias para 10 sistemas de aguas comunitarias en los territorios definidos en las etapas anteriores del Convenio.

El propósito es desarrollar los diseños técnicos, elaboradas conforme a los Términos de Referencia (TDR) proporcionados por la contraparte, que permitan la continuidad en ciclo de inversión hacia ejecución.

Los diseños deberán integrar la dimensión técnica, territorial, ambiental, social y organizacional del sistema sanitario comunitario, asegurando su factibilidad operativa y comunitaria, y cumpliendo con los criterios de pertinencia territorial e intercultural del Plan.

Elementos para la elaboración del producto:

Desarrollo de estudios hidrogeológicos y de factibilidad sanitaria conforme a los TDR. Comprende el desarrollo de todos los tópicos técnicos establecidos por los TDR sanitarios de la contraparte. Todo estudio deberá cumplir estrictamente los contenidos y secuencias definidos en los TDR, asegurando consistencia técnica y sectorial.

Consolidación, verificación técnica y aseguramiento de calidad de las carpetas de factibilidad. Este elemento comprende la integración, revisión y aseguramiento de calidad de todos los antecedentes generados en el Elemento 1, con el objetivo de garantizar que cada proyecto de factibilidad sanitaria cumpla íntegramente con los Términos de Referencia (TDR) definidos por la contraparte, así como con los estándares técnicos sectoriales aplicables a soluciones sanitarias comunitarias. Si bien se prevé que estas iniciativas no requieran RS por encontrarse bajo el umbral de 5.000 UTM, su formulación debe cumplir con todas las exigencias necesarias para lograr dicha recomendación técnica, considerando que al momento de su ejecución uno o más de los proyectos podrían superar ese monto. Esto implica asegurar la completitud, coherencia interna y calidad técnica de cada carpeta, de modo que sean plenamente válidas y utilizables por la DGOP y por las entidades ejecutoras en fases posteriores de diseño o inversión.

Este elemento constituye la etapa de cierre técnico del Producto 5: una cartera priorizada de proyectos, revisada, estructurada y asegurada en calidad, lista para su validación final conjunta en la Etapa III del Convenio.

ETAPA III – VALIDACIÓN FINAL (MESES 14–15)

Objetivo: Garantizar la calidad técnica, la coherencia normativa, y la validación institucional de todos los diseños y productos finales correspondientes a los componentes CRV, CCI y Aguas Comunitarias, asegurando que cumplan con los diversos componentes establecidos en los términos de referencia y en caso de corresponder queden completas para el ingreso al BIP.

Actividades Principales

- Revisión técnica integral de los diseños, informes, planos, memorias y anexos para CRV, CCI y Aguas Comunitarias, asegurando correspondencia con los Términos de Referencia y normas sectoriales.



- Incorporación y cierre de observaciones emitidas por las contrapartes técnicas, institucionales y territoriales, incluyendo ajustes derivados del proceso de validación.
- Reuniones de revisión y validación final con DGOP, verificando la congruencia técnica, territorial y presupuestaria de los diseños.
- Ajuste y consolidación final de presupuestos, cuadros de obra y estimaciones de costos, por cada tipología de proyecto.
- Preparación del Informe Final Consolidado, que integra los resultados, metodologías, decisiones técnicas y la justificación de la cartera priorizada.

ENTREGABLES:

Producto 6: Validación Final y Carpetas Técnicas Admisibles al BIP (Componentes CRV, CCI y AC) con los diseños y especificaciones técnicas finales para Conservación de Red Vial, Caminos en Comunidades Indígenas y Aguas Comunitarias, completamente revisados, consolidados y admisibles para su presentación ante el SNI, en los casos que correspondan o habilitados para el siguiente ciclo de ejecución de acuerdo con cada tipología, acompañados del Informe Final Validado.

El Producto 6 corresponde a la etapa de cierre y control de calidad de todos los productos técnicos del Convenio, y a la entrega formal de las carpetas de proyectos resultantes de la Etapa II de diseño.

Su alcance comprende:

- La revisión técnica, documental y de calidad de los diseños de conservación de Red Vial (CRV) y caminos indígenas (CCI),
- La adecuación y estructuración de las carpetas CRV y CCI como proyectos admisibles para su ingreso al Banco Integrado de Proyectos (BIP), conforme a los criterios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) y a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversiones (SNI),
- La revisión y aseguramiento de calidad de los proyectos de factibilidad de soluciones sanitarias comunitarias (Componente AC), que no requieren RS pero si ingreso a BIP por situarse bajo el umbral de 5.000 UTM,

- Y la elaboración y entrega del Informe Final validado, que sistematiza los resultados del Convenio y da cuenta del cumplimiento metodológico y normativo.

De esta forma, el Producto 6 entrega:

- Carpetas técnicas CRV y CCI completas y admisibles ante BIP/SIN, listas para su presentación y evaluación en el sistema de inversión pública.
- Carpeta consolidada de factibilidad sanitaria (AC) con calidad técnica asegurada para su uso en etapas posteriores de diseño y/o inversión.
- Un Informe Final Consolidado, validado con la DGOP, que respalda los resultados y recomendaciones del Convenio.

Elementos para la elaboración del producto:

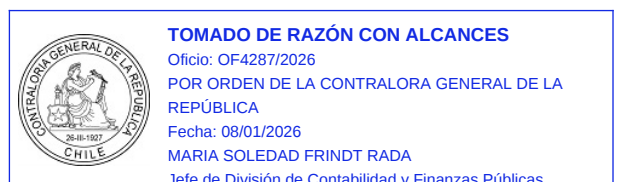
Revisión, adecuación y estructuración BIP de los diseños CRV y CCI. Este componente comprende la recepción, revisión exhaustiva y adecuación de los diseños de conservación de caminos básicos (CRV) y caminos indígenas (CCI) generados en la Etapa II, con el fin de:

- Ajustar formatos, contenidos y anexos a los requerimientos del MDSF, del SNI y del Banco Integrado de Proyectos.
- Verificar el cumplimiento integral de los Términos de Referencia sectoriales y de los criterios RIS aplicables.
- Completar y ordenar la documentación mínima exigida para proyectos admisibles BIP (memorias, planos, presupuestos, cuadros de obras, antecedentes sociales y territoriales, archivos SIG, etc.).
- Estructurar cada iniciativa como carpeta técnica BIP coherente, homogénea y lista para su presentación institucional.

Revisión y aseguramiento de calidad de los proyectos de **Aguas Comunitarias**.

Este elemento se orienta a la verificación técnica y documental de los proyectos de factibilidad de soluciones sanitarias comunitarias, que se ingresarán al BIP para registro y seguimiento, pero no evaluación ex ante por ser iniciativas bajo 5.000 UTM.

Incluye:



- Revisión de la consistencia interna de los estudios (diagnóstico, análisis hidrogeológico, alternativas, memorias de cálculo, esquemas de solución, costos, antecedentes sociales y de gobernanza comunitaria).
- Verificación del cumplimiento íntegro de los TDR sanitarios y de los lineamientos sectoriales aplicables.
- Aseguramiento de calidad en términos de claridad documental, trazabilidad de la información y completitud de todos los tópicos requeridos.
- Orden y consolidación de cada proyecto en una carpeta de factibilidad sanitaria clara y utilizable para fases posteriores de diseño o inversión y su ingreso al BIP como registro de seguimiento.

Consolidación de la cartera e Informe Final Validado. Este componente corresponde a la integración final y control senior de calidad de todos los productos del Convenio, e incluye:

- La consolidación de la cartera completa de proyectos, distinguiendo:
 - Proyectos CRV y CCI con carpetas BIP admisibles.
 - Proyectos de factibilidad sanitaria (AC) con calidad técnica asegurada.
- La realización de revisiones senior y reuniones de validación con la DGOP para acordar los resultados finales, resolver observaciones y cerrar los productos.
- La elaboración del Informe Final Consolidado, que deberá:
 - Sintetizar la metodología aplicada y las etapas desarrolladas.
 - Presentar los principales resultados de la evaluación intermedia, la selección de brechas y sectores, y los diseños formulados.
 - Incluir la descripción y listado de la cartera de proyectos por componente (CRV, CCI y AC).
 - Formular recomendaciones para la implementación, seguimiento y escalamiento del Plan.

Este componente cierra la Etapa III del Convenio y deja disponibles, para el MOP–DGOP, todos los diseños y antecedentes necesarios para avanzar a las fases de inversión y ejecución, diferenciando claramente los proyectos que se presentan a BIP (CRV y CCI) de los proyectos sanitarios que se mantienen como factibilidad técnica debajo de umbral RS.

ANEXO 2: EQUIPO DE TRABAJO

Se presenta el equipo mínimo requerido según los Términos de Referencia y las especialidades necesarias para la ejecución del Convenio. El listado de profesionales designados quedará sujeto a la aprobación de la contraparte DGOP. Una vez designados, los profesionales sólo podrán ser reemplazados por perfiles de igual o superior calificación, previa autorización de la contraparte. Los profesionales podrán integrarse a una o varias cuadrillas de trabajo según las necesidades de los componentes. Una vez aprobado este equipo mínimo, podrá ser complementado en función de los requerimientos operativos definidos durante la ejecución.

Nº	Cargo	Función
1	Director General del Proyecto	Dirige el proyecto. A cargo del relacionamiento institucional al interior de la Universidad de Chile, con la contraparte nacional, y con autoridades regionales. Realiza evaluación de avance, autoriza pagos y aprueba informes de ejecución. Supervisa la calidad y plazo de entrega de productos de convenio y dirige las coordinaciones de cada componente. Responsable de la buena ejecución del proyecto.
2	Coordinación Pertinencia y Relacionamiento Comunitario Intercultural	Coordina la estrategia de relacionamiento comunitario y participación comunitaria con pertinencia intercultural. Su función se ejerce de manera transversal para los componentes de los 4 productos principales.
3	Analista Intercultural	Realiza las tareas de relacionamiento comunitario y participación comunitaria con pertinencia intercultural en su respectivo sector. Su función se ejerce de manera transversal para los componentes de los 4 productos principales.
4	Analista Intercultural	Realiza las tareas de relacionamiento comunitario y participación comunitaria con pertinencia intercultural en su respectivo sector. Su función se ejerce de manera transversal para los componentes de los 4 productos principales.
5	Analista Intercultural Biobío	Realiza las tareas de relacionamiento comunitario y participación comunitaria con pertinencia intercultural en su respectivo sector. Su función se ejerce de manera transversal para los componentes de los 4 productos principales.
6	Coordinación Evaluación Intermedia, Selección de Cuadrantes y Brechas	Realiza tareas de diseño metodológico y evaluación aplicada del componente, Dirige la estrategia de validación técnica y comunitaria para la validación de tramos y comunidades seleccionadas, realiza seguimiento de las orientaciones resultantes en la selección de cartera de apliquen en la totalidad de productos.
7	Analista Senior Metodología	Especialista en metodología IOOI, modela y ejecuta procesos de evaluación.
8	Analista Senior Políticas Públicas	Profesional de ciencias sociales con probada experiencia en estudio de Políticas Públicas para el apoyo de la evaluación intermedia.
9	Analista Senior Políticas Públicas	Profesional de las ciencias sociales con probada experiencia en estudio de Políticas Públicas para el apoyo de la evaluación intermedia.
10	Analista en Políticas	Profesional de las ciencias sociales con probada experiencia en estudio de Políticas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Nº	Cargo	Función
	Públicas	Públicas para el apoyo de la evaluación intermedia.
11	Analista en políticas Públicas	Profesional de las ciencias sociales con probada experiencia en estudio de Políticas Públicas para el apoyo en la definición de brechas y cuadrantes.
12	Analista IT	Profesional de las ciencias sociales con probada experiencia en levantamiento de información territorial para el levantamiento de información directa y secundaria.
13	Analista Geógrafo	Profesional de las ciencias sociales geógrafo con probada experiencia en estudio de Políticas Públicas para elaboración gráfica de mapas y ubicación de cuadrantes a intervenir.
14	Coordinación de Soluciones para Conservación de Caminos Básicos e Indígenas	Encargado del Desarrollo de los diseños y estudios de acuerdo a Términos de Referencia para Conservación de Caminos Básicos e Indígenas.
15	Desarrollador Ingeniero Civil	Con mínimo 10 años de experiencia profesional en estudios de ingeniería vial, preparación de proyectos de conservación periódica, conservación rutinaria. No se considerará como experiencia obras relativas a calles y pasajes. cuadrilla CBC
16	Desarrollador Profesional Projectista, Ingeniero Civil	Con mínimo 6 años de experiencia profesional en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución en geomensura, con mínimo 8 años de experiencia profesional en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos. En ambos casos, de la experiencia total solicitada, al menos 4 años deberán ser en diseño geométrico. Se solicita manejo computacional a nivel de usuario, con dominio en AutoCAD y programa de diseño de caminos como Civil 3D, ISTRAM/ISPOL, Clip o MDT. Su labor se desarrollará tanto en oficina como en terreno. cuadrilla CBC
17	Desarrollador Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Con 10 años de experiencia profesional en la especialidad, de preferencia en estudio de fundaciones de puentes y estructuras y estabilidad de taludes. Part-time. cuadrilla CBC
18	Desarrollador Jefe de Topografía, de profesión Ingeniero de ejecución en geomensura o Ingeniero Geomático	Con 8 años de experiencia en Obras Viales. Se requiere 3 años de experiencia mínima en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos. Su labor se desarrollará tanto en terreno como en gabinete. cuadrilla CBC
19	Desarrollador Topógrafo, Título Técnico Topógrafo o Ingeniero Geomensor o ingeniero de ejecución en geomensura	Con 5 años de experiencia profesional en Obras Viales. cuadrilla CBC
20	Dibujante Técnico	Mínimo 6 años de experiencia profesional y 3 años en proyectos de Obras Viales. Se requiere manejo avanzado de AutoCAD, ploteo de planos y planillas Excel. cuadrilla CBC
21	Alarife	Como apoyo del Geomensor y Topógrafo en terreno. cuadrilla CBC
22	Alarife	Como apoyo del Geomensor y Topógrafo en terreno. cuadrilla CBC
23	Analista Control de Calidad	Aseguramiento de calidad del componente.
24	Desarrollador Ingeniero Civil	Con mínimo 10 años de experiencia profesional en estudios de ingeniería vial, preparación de proyectos de conservación periódica, conservación rutinaria. No se



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
 Oficio: OF4287/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 08/01/2026
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Nº	Cargo	Función
		considerará como experiencia obras relativas a calles y pasajes. cuadrilla CCI
25	Desarrollador Profesional proyectista, Ingeniero Civil	Con mínimo 6 años de experiencia profesional en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución en geomensura, con mínimo 8 años de experiencia profesional en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos. En ambos casos, de la experiencia total solicitada, al menos 4 años deberán ser en diseño geométrico. Se solicita manejo computacional a nivel de usuario, con dominio en AutoCAD y programa de diseño de caminos como Civil 3D, ISTRAM/ISPOL, Clip o MDT. Su labor se desarrollará tanto en oficina como en terreno. cuadrilla CCI
26	Desarrollador Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Con 10 años de experiencia profesional en la especialidad, de preferencia en estudio de fundaciones de puentes y estructuras y estabilidad de taludes. Part-time. cuadrilla CCI
27	Desarrollador Jefe de Topografía, de profesión Ingeniero de ejecución en geomensura o Ingeniero Geomático	Con 8 años de experiencia en Obras Viales. Se requiere 3 años de experiencia mínima en estudio de proyectos viales y/o diseño de caminos. Su labor se desarrollará tanto en terreno como en gabinete. cuadrilla CCI
28	Desarrollador Topógrafo, Título Técnico Topógrafo o Ingeniero Geomensor o ingeniero de ejecución en geomensura	Con 5 años de experiencia profesional en Obras Viales. cuadrilla CCI
29	Dibujante Técnico	Mínimo 6 años de experiencia profesional y 3 años en proyectos de Obras Viales. Se requiere manejo avanzado de AutoCAD, ploteo de planos y planillas Excel. cuadrilla CCI
30	Alarife	Como apoyo del Geomensor y Topógrafo en terreno. cuadrilla CCI
31	Alarife	Como apoyo del Geomensor y Topógrafo en terreno. cuadrilla CCI.
32	Analista Control de Calidad	Aseguramiento de calidad del componente.
33	Coordinación de Soluciones Sanitarias/ Ingeniero Civil en obras civiles	Encargado del Desarrollo de los diseños y estudios de acuerdo a Términos de Referencia para Soluciones Sanitarias APR. . Encargado en terreno, responsable de la ejecución técnica de los estudios de factibilidad sanitaria, coordinación de equipos, levantamiento en terreno y aplicación normativa DOH-DGA-SSR. Cuadrilla AC
34	Ingeniero Civil	Encargado en terreno, especializado en pruebas de bombeo, inspección de obras y análisis de infraestructura sanitaria. Cuadrilla AC.
35	Geóloga	Coordinadora técnica de hidrogeología, responsable de estudios de fuente, interpretación geofísica, modelamiento de acuíferos y definición de puntos de captación. Cuadrilla AC
36	Ingeniero Constructor / Hidrogeólogo	Profesional de apoyo en estudios hidrogeológicos, ejecución de campañas geofísicas y análisis de datos de pruebas de bombeo. Cuadrilla AC
37	Técnico Topógrafo	Encargado de levantamientos topográficos y georreferenciación de puntos de captación, redes sanitarias y planos base para factibilidad. Cuadrilla AC
38	Técnico Topógrafo	Asistente de levantamientos topográficos, nivelación y procesamiento de datos de campo, control de precisión y cubitaciones. Cuadrilla AC



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Nº	Cargo	Función
39	Eléctrico	Estudios de factibilidad eléctrica y componentes relacionados Cuadrilla AC
40	Trabajadora Social	Facilitadora comunitaria, encargada de la articulación social y la participación ciudadana en terreno, registros sociales y coordinación local. Cuadrilla AC
41	Dibujante Proyectista / Modelador BIM	Encargado de la generación de planos técnicos, modelamiento y coordinación de disciplinas para el desarrollo de proyectos sanitarios. Cuadrilla AC
42	Dibujante Proyectista	Apoyo en elaboración de planos sanitarios, desarrollo de detalles constructivos, diagramas hidráulicos y levantamientos 2D. Cuadrilla AC
43	Abogado	Estudio de marco normativo y viabilidad legal de proyectos desarrollados. Cuadrilla AC
44	Analista Control de Calidad	Aseguramiento de calidad del componente.
45	Analista BIP	Apoyo en la elaboración de las carpetas BIP integrando los requisitos mínimos del RIS respectivo y revisión de estándar de diseños para posterior ejecución.
46	Coordinación y gestión administrativa	Responsable de sistematizar y gestionar el proyecto desde el punto de vista administrativo. Es quien conoce y maneja las normas administrativas y financieras del proyecto en su gestión frente a la Universidad de Chile y el MOP.
47	Analista de Rendiciones (Senior)	Gestión del proyecto desde el punto de vista administrativo, compras, contratos profesionales.
48	Analista SISREC (Senior)	Gestión del sistema integrado de rendiciones.
49	Analista de apoyo a la gestión (Junior)	Apoyo a la gestión administrativa y general.
50	Analista de apoyo a la gestión (Junior)	Apoyo a la gestión administrativa y general.
51	Analista de apoyo a la gestión (Junior)	Apoyo a la gestión administrativa y general.
52	Analista de apoyo a la gestión (Junior)	Apoyo a la gestión administrativa y general.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

ANEXO 3: CARTERAS INICIALES DE PROYECTOS

A. Cartera inicial de localidades para soluciones de Aguas Comunitarias.

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	LOCALIDAD	DIST PLANAR A ACTIVO SSR 2023
REGIÓN DEL BIOBÍO	ARAUCO	ARAUCO	QUIDICO	8.132
REGIÓN DEL BIOBÍO	ARAUCO	TIRÚA	CURAPAILLACO	3.176
REGIÓN DEL BIOBÍO	BIOBÍO	NACIMIENTO	DOLLINCO	8.112
REGIÓN DEL BIOBÍO	BIOBÍO	ALTO BIOBÍO	TRAPA TRAPA	25.605
REGIÓN DEL BIOBÍO	BIOBÍO	ALTO BIOBÍO	RALCO LEPOY	18.175
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	CURACAUTÍN	CAPTRÉN	6.569
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	LONQUIMAY	MITRAUQUÉN	4.988
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	LOS SAUCES	SAN RAMÓN	8.241
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	LUMACO	LAS CARPAS	8.690
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MALLECO	VICTORIA	PAILAHUEQUE	3.329



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF4287/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 08/01/2026

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

B. Cartera inicial de Caminos Estructurantes de los Territorios con Presencia de Comunidades indígenas y rurales:

Región	Comuna(s)	Camino	ROL	Clasificación	Carpeta	Km.	Contexto
Biobío	Alto Biobío	Cruce Ruta 177 (Los Ángeles) – Santa Bárbara – Ralco – Guallalí – Río Chaquivilín	Q-61; S/R – Q-699; S/R – Q-667; S/R – Q-669	Camino Regional Principal	Ripio	160,02	Mejora en infraestructura vial de zonas aisladas en la comuna de Alto Biobío hacia comuna de Santa Bárbara (Camino priorizado por la DV Regional)
Araucanía	Lumaco y Tirúa	Traiguén –Lumaco-Capitán Pastene- Quidico, Sector Traiguén-Límite Regional, Cruce R86	P-90-R	Camino Regional Principal	Ripio	39,643	Mejora carpeta en tramo de la comuna de Lumaco y Tirúa (hasta zona costera)
Araucanía	Los Sauces y Ercilla	Cruce Ruta 5 (pidima) – Los Sauces por Saboya	R-400	Sin información	Ripio	40,516	Mejora las condiciones del camino entre dos comunas con alta concentración de Comunidades indígenas
Araucanía	Lonquima y	Lonquimay – Troyo – Puente Contraco	R-791	Camino Regional Comunal	Ripio	49,44	Mejora condiciones del camino para comunidades indígenas y rurales aisladas, desde la comuna de Lonquimay hacia Alto Biobío.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF4287/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 08/01/2026
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Región	Comuna(s)	Camino	ROL	Clasificación	Carpeta	Km.	Contexto
Araucanía	Lonquima y	Lonquimay – La Fusta – Quinquen – Icalma	R-955	Camino Regional Provincial	Ripio	48,056	Mejora condiciones de Infraestructura vial para comunidades aisladas, indígenas y rurales
Biobío-Araucanía	Contulmo y Lumaco	Cruce P-60-R (Contulmo)-Cruce P-800-R (Nahuelbuta)	P-666	Camino Regional Comunal	Ripio	98,3	Une las rutas P-60-R y la R-950-P (Camino priorizado por la DV Regional)
		Cruce P-712 (Pichihuillín)-Cruce P-716 (Alto Tricauco)	P-706				
		Cruce P-714 (Pata de Gallina) – Puente Los Mellizos- Cruce P-624-R (Grano de Trigo)	P-712				
		Cruce P-712 (Puente los Mellizos) – Huide – Cruce P-624-R (Huillín)	P-714				
		Cruce R-90-P (Relún) – Mahuique – Cruce P-624-R (Grano de Trigo), Sector: Límite Regional – Grano de Trigo, Cruce R-60-P (Manzanar)-Cruce P-72-S (Antiquina), Sector Límite Regional-Antiquina	P-716				
		Cruce P-716 (Tricauco) – Cruce P-624-R (Huallepén Alto)	P-784-R				
		Relún-Límite Portezuelo.	P-800-R; R-678				
		Cruce P-714 (Coihueco)-Cruce P-714 (Pichihuillín)	P-708				
		Cruce P-624-R (Huallepén Bajo)- (Huallepén Alto)	P-786				
		Cruce R-424 (El Lingue)-Huapes de Aillahuampi – Huallepén Alto – Cruce P-716 (Huillín), Sector: Límite Regional – Huillín	P-624-R				
Biobío	Arauco, Cañete	Cruce P-630(Quelihue) – Cruce P-636 (Los Túneles); Cruce P-500 (Licauquén) – Ponotro – Paicaví; Cruce P-630 (Lloncao) – Los Túneles; Cruce P-72-S (Huentelolén) – Cruce P-72 –S (Los Batros); Cruce P-72-S – Cruce P-678 (Collico); Cruce P-72-S (Pocuno) – La Obra	P-626; P-630;P-636;P-678;P-680;P-686	Camino Regional Comunal	Ripio – Pavimento	59,4	Conecta Camino P-500 con P-72-S (Camino priorizado por la DV Regional)
Total						397,08	



TOMADO DE RAZÓN CON AL CANCES
 Oficio: OF4287/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 08/01/2026
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

C. Cartera inicial de Comunidades beneficiarias de compras CONADI 20B:

El Ejecutor deberá fijar, en conjunto con la Unidad Técnica, las 25 comunidades a partir de las conclusiones de la Evaluación Intermedia.

COMUNIDAD BENEFICIADA	N° PREDIOS	SUMA AREA Ha	Región	Provincia
AMULEY LOF PICHÍ PANTANO I	7	665,55	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
ANDRES KARIKEO - TERRITORIO ÑIELOL GALVARINO	6	871,12	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
ANDRES PICHINCURA	1	301,97	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
ANTONIO COTARO DE MILLELCHE	2	219,96	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
ANTONIO PEÑEIPIL CUEL ÑIELOL	22	1117,28	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
FAMILIA LEMUN SAAVEDRA	4	118,70	DEL BIOBÍO-DE LA ARAUCANÍA	BIOBIO-MALLECO
BENANCIO HUENCHUPAN	6	257,52	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
CAUPOLICAN	1	561,27	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
JOSE ANTONIO HUAIQUEAN N°2	4	51,88	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
JOSE LLANCAO	4	1731,89	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
JOSÉ QUILALEO DOS DE NILPE	1	288,85	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
JUAN CANIO TRANICURA	19	450,65	DEL BIOBÍO-DE LA ARAUCANÍA	ARAUCO-MALLECO-CAUTÍN
JUANTE NAHUEL PAN	4	339,51	DEL BIOBÍO-DE LA ARAUCANÍA	ARAUCO-CAUTÍN
LINCUYIN	1	294,10	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
MAICA NAHUEL PAN	3	127,83	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
MAPUCHE DE CAREHUE	1	128,76	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
MARILAF SANDOVAL	1	218,69	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
MILLANAO ANCANTEN	31	571,14	DEL BIOBÍO	ARAUCO
PELANTARO	6	863,33	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
PEREZ NEYES DE RANQUILCO CHICO	2	285,74	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
PITRIQUEO	7	294,54	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
SANTOS LOPEZ LICAN	3	359,69	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
TRAFKO AMULEY	2	913,40	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
TRAPILHUE	4	867,18	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
PEDRO HUENCHULAO	3	545,20	DE LA ARAUCANÍA	MALLECO
DANQUILCO	1	107,79	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
JUAN CARIQUEO	1	3,93	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
JUAN TERAN	1	3,27	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN
TRABLACO	1	3,70	DE LA ARAUCANÍA	CAUTÍN

2. IMPÚTESE, TRANSFIÉRASE Y PÁGUESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$1.194.115.000 (Mil ciento noventa y cuatro millones ciento quince mil pesos)** a la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1; con cargo al presupuesto del año 2025 una suma total de **\$238.823.000.- (doscientos treinta y ocho millones ochocientos veintitrés mil pesos)** a la Partida 12, Capítulo 02, Programa 14 “Infraestructura para el Buen Vivir” de la Dirección General de Obras Públicas, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 001 y la diferencia ascendente a la suma total de **\$955.292.000 (novecientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y dos mil pesos)** a la



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

asignación que se consigne en futuros presupuestos en la forma establecida en el convenio.

- 3. **TÉNGASE PRESENTE**, que los encargados de rendir cuentas del presente convenio a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", fueron designados por medio de resolución exenta DGOP N°008 del 22 de enero de 2024, la que fue modificada posteriormente por Resolución Exenta DGOP N°1063 del 26 de julio de 2024 y N°932 del 13 de agosto de 2025.
- 4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución y el convenio en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Obras Públicas.
- 5. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas; al Departamento de Administración y Servicios Generales de la División de Administración y Finanzas, a la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir de la División de Infraestructura Sustentable, todas de la Dirección General de Obras Públicas, y a la Universidad de Chile.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ECV/AME/LMC/DBI/CCT/AGU/PAM/JCG/MJP

Proceso N° 19761503



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF4287/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 08/01/2026
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

